



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

URGENTE



SDC

20214215183161

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 23 de 2021

Señor(a)

Johana Idalyd Perez Martinez

Transversal 2 18 30 Sur Interior 10 Casa 223

Email: johanaperez11@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: ALCANCE TUTELA No. 2021-00098

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Resido		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:		

Respetado señor (a) **JOHANA IDALYD**, reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

Con el fin de dar alcance a la **TUTELA No. 2021-00098**, del **JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO - BOGOTÁ**, este Despacho puntualiza que, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a su petición mediante el oficio **SDC 20214211603781 del 23 de marzo de 2021**, tal y como quedo el registro en la plataforma de **ORFEO** de esta Entidad.

Así las cosas y dando cumplimiento a lo ordenado por el **Juez 18 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá**, este Despacho procede a explicar nuevamente el procedimiento contravencional, solicitado en sus pretensiones, respondiendo punto a punto, así:

Ante a la **pretensión No. 1**, es preciso indicarle que, La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000025248734 del 21 de febrero de 2020**, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la **Ley 1843 de 2017**, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la **Ley 1843 de 2017 art 8**, en concordancia con la **Resolución No.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. HN 400.002.917-9 DO 26 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4223000 - 01 8000 111 210 - serviciocliente@correo.gov.co
Ministerio de Correos

472



20203040011245 del 20 de agosto de 2020 art 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Consulta Unicidad

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHANA IDALYD PÉREZ MARTÍNEZ

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52280169

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TRAV 2A N 18A-30S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENECORREO@HOTMAIL.CO
Teléfono:	2073116	Teléfono móvil:	3208566935
Fecha de actualización:			

Anterior 1/2 Siguiente

"...Artículo 8° Ley 1843 de 2017. PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:"

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215183161

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guías de entrega informaron como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (COT 400.062.937-9)		Fecha Admisión: 24/02/2020 17:18:03	
PORTADURERA Código Operativo: 1111000		Fecha Zócalo Entrega: 25/02/2020	
YG253514303CO			
Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000025248734 Teléfono: 3649400 EXT 6315 Código Postal: 11101000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Causal Devoluciones: ☒ Retenido ☐ No existe ☐ No reside ☐ No recibido ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Nombre Razón Social: JOHANA IDALY PEREZ MARTINEZ/UPES208 Dirección: TRAV 2A N 18A-306 Tel: 2073116/3208568935 Código Postal: 11101000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Fecha de entrega: 11/02/2020 Distribuido: C.C. 103 Daniel Ruiz Cantidad de entregas: 103	
Peso Flaco (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flaco: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 11/02/2020	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011, con Resolución de Aviso como se observa a continuación:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000025248734	143 DEL 2020-03-13 NOTIFICADO 20/03/2020

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la **Ley 1383 de 2010 art 24**, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución sancionatoria No. **247590 del 10/09/2020** del comparendo No **11001000000025248734 del 21 de febrero de 2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la Ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la Ley 1843 de 2017."

Lo que nos indica que, se notificó en debida forma el comparendo electrónico sin vulnerar el debido proceso.

Respecto de la **pretensión No. 2**, por los motivos anteriormente expuestos sobre la notificación por AVISO del comparendo, y toda vez que siempre se ha garantizado la publicidad de todas las actuaciones de la administración, y teniendo en cuenta que, una de las formas de notificación que contempla el **Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011**, es la notificación por aviso cuando no se puede surtir la notificación personal, este Despacho considera improcedente dejar sin efecto la Resolución No. **143 del 13 de marzo de 2020**, mediante la cual masivamente se notificó no sólo a la señora Johana Idalyd, sino a varios propietarios que infringieron las normas de tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

4





Ahora bien, dando respuesta a la **pretensión subsidiaria No. 3**, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún **Paz y Salvo** por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad www.movilidadbogota.gov.co, donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-06-2021 02:35 PM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





20203040011245 del 20 de agosto de 2020 art 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Consulta Ubicabilidad

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOHANA IDALYD PEREZ MARTINEZ

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52280169

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Fecha de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TRAV 2A N 18A-30S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENECORREO@HOTMAIL.CO
Teléfono:	2073116	Teléfono móvil:	3208566935
Fecha de actualización:			

Anterior 1/2 Siguiente

"...Artículo 8º Ley 1843 de 2017. PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:"

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The names are as follows:

Name	Position
Mr. J. H. Smith	President
Mr. W. B. Jones	Vice President
Mr. C. D. Brown	Secretary
Mr. E. F. Green	Treasurer
Mr. G. H. White	Director
Mr. I. J. Black	Director
Mr. K. L. Gray	Director
Mr. M. N. Blue	Director
Mr. O. P. Red	Director
Mr. Q. R. Yellow	Director
Mr. S. T. Purple	Director
Mr. U. V. Pink	Director
Mr. W. X. Brown	Director
Mr. Y. Z. Green	Director



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215183161

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guías de entrega informaron como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. SAT 200 002 937-9		24/03/2020 17:18:03	
PORTADORA: 472		YGT253514303CO	
Centro Operativo: REMOVIDAD		Fecha de Emisión: 24/03/2020	
Código Postal: 13280618		Código Postal: 13280618	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad		Dirección de:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Código Postal: 111811090	
Referencia: 11001000000025248734		Teléfono: 3649400 EXT 6310	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111887	
Nombre/Razón Social: JONANA DALYO PEREZ MARTINEZ/BPE208		Dirección: TRAV 2A N 18A-306	
Tel: 2078116701546835		Código Postal: 111887	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111887	
Peso Facturado (grs): 200		Diseño Contenedor: PL	
Peso Volumétrico (grs): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Valor Facturado (grs): 200		C.C. Tel. Hora:	
Valor Declamado: \$0		Fecha de entrega: 18/03/2020	
Valor Flete: \$2.000		Distribuidor: Daniel Rentería	
Costo de manejo: \$0		C.C. 103 E 350	
Valor Total: \$0		Código de entrega: 730220	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co, mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011, con Resolución de Aviso como se observa a continuación:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000025248734	143 DEL 2020-03-13 NOTIFICADO 20/03/2020

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la **Ley 1383 de 2010 art 24**, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución sancionatoria No. **247590 del 10/09/2020** del comparendo No **11001000000025248734 del 21 de febrero de 2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la Ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la Ley 1843 de 2017."

Lo que nos indica que, se notificó en debida forma el comparendo electrónico sin vulnerar el debido proceso.

Respecto de la **pretensión No. 2**, por los motivos anteriormente expuestos sobre la notificación por AVISO del comparendo, y toda vez que siempre se ha garantizado la publicidad de todas las actuaciones de la administración, y teniendo en cuenta que, una de las formas de notificación que contempla el **Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011**, es la notificación por aviso cuando no se puede surtir la notificación personal, este Despacho considera improcedente dejar sin efecto la Resolución No. **143 del 13 de marzo de 2020**, mediante la cual masivamente se notificó no sólo a la señora Johana Idalyd, sino a varios propietarios que infringieron las normas de tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Ahora bien, dando respuesta a la **pretensión subsidiaria No. 3**, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún **Paz y Salvo** por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad www.movilidadbogota.gov.co, donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-06-2021 02:35 PM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4296

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215183161 JOHANA IDALYD PEREZ MARTINEZJOHANA IDALYD PEREZ MARTINEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUNIO 23 DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **TUTELA-2021-00098**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

[illegible]